

PROVIDENCIA, 26 AGO 2026

EX.CGR.N° 2494 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO : 1.- Que es necesario llamar a Concurso Público para proveer cargo de la Planta Directivo de la Municipalidad de Providencia.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°2.274 de 10 de agosto de 2026, se llamó a CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES para proveer el cargo que se indica, de la PLANTA MUNICIPAL, de la Municipalidad de Providencia.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°2.438 de 20 de agosto de 2026, se revocó el proceso de llamado al CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°2.274 de 10 de agosto de 2026, para proveer el cargo de Director de Control, de la PLANTA MUNICIPAL, por cuanto las Bases Administrativas del concurso no fueron puestas a disposición del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo al Artículo 29 del Decreto con Fuerza de Ley 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

4.- El Acta de Preparación del Concurso Público de fecha 20 de agosto de 2026.-

5.- Solicitud de Decreto N° 387 de fecha 25 de agosto de 2026 de la Dirección de Personas.-

6.- El Acuerdo N° 642 adoptado en Sesión Ordinaria N° 73 de 25 de agosto de 2026 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Llámase a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES para proveer el siguiente cargo de la PLANTA MUNICIPAL, de la Municipalidad de Providencia :

N°	GLOSA	PLANTA	GRADO	CARGO	REQUISITO ESPECÍFICO
1	2-10	Directivo	3°	Director de Control	Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Administrador Público o Abogado, con experiencia de al menos 10 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.

2.- REQUISITOS DE INGRESO:

Para ingresar a la Municipalidad de Providencia será necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1.- REQUISITOS GENERALES: establecidos en el artículo 8° y artículo 10° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales:

- pu
- a)

Ser ciudadano.
- b)

Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c)

Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d)

Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.CGR.N° 2494/ DE 2026.-

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de la expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

De acuerdo al artículo 18° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales, establece que los requisitos en las letras a), b) y d) serán acreditados, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes, mientras que los requisitos en las letras c), e) y f) serán acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que quien resulte seleccionado, no podrá estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Específicamente para aquellos postulantes abogados, no deberán estar afecto a la prohibición señalada en el art. 61° de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

De acuerdo al Reglamento N° 196 de fecha 18 de diciembre de 2018, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Providencia, los requisitos establecidos para el cargo **Glosa 2.10 "Director de Control"** son: (1) Poseer un Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Comercial o Administrador Público o Abogado, (2) con experiencia de al menos 10 años en labores atinentes a las funciones propias de la unidad.

Para dichos efectos, se declararán admisibles solo los postulantes que acrediten el cumplimiento de dichos requisitos.

2.3.- REQUISITOS DESEABLES PARA EL CARGO:

Son aquellos requisitos considerados en el **Perfil del Cargo** establecido en el numeral 2 de las Bases.

3.- ANTECEDENTES REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación en sobre cerrado, de acuerdo al cargo al que postule:

- a) Ficha de Postulación Provisión Concurso Público, íntegramente completado y debidamente firmado en original (Anexo N° 1).
- b) Curriculum Vitae.
- c) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Certificado de Título Profesional, Técnico o Licencia de Enseñanza Media, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este de acuerdo a las exigencias del cargo al que postula (De acuerdo a detalle en punto 3.1, letra d).
- e) Certificado original de situación militar al día, cuando corresponda. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 90 días a la fecha en que es presentado).
- f) Certificado de Antecedentes. (Este certificado deberá tener una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha en que es presentado).
- g) Declaración jurada simple que da cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10° la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales (Anexo N° 2).
- h) Declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los 54°, 55°, 55° bis y 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado (Anexo N° 3).
- i) Certificados que acrediten experiencia laboral. Dichos certificados deberán incluir periodos laborales expresamente manifiestos, funciones desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite (original o fotocopia simple).
- j) Fotocopia simple de certificados que acrediten cursos de formación; capacitación; especialización y/o perfeccionamiento efectivamente finalizados y aprobados, para su correspondiente evaluación y ponderación.

La ausencia de los documentos indicados en las letras c), d), e), g), será considerada causal suficiente para declarar inadmisibles las postulaciones.

HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.CGR.N° 2494 / DE 2026.-

En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberá proporcionar certificado que acredite su reconocimiento por la entidad que corresponda dependiendo de los convenios vigentes que tenga Chile con el país de origen.

Solo se considerará el periodo como experiencia inmediatamente posterior a la obtención del respectivo título, la cual deberá estar expresamente señalada en el correspondiente certificado o antecedente(s) que la acredita(n), para efectos de su oportuna evaluación y ponderación.

No se podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, una vez entregados los sobres en la Oficina de Partes del municipio, salvo que se desista por escrito de su postulación.

4.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las Bases y respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Providencia (<https://www.providencia.cl/>) o en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, además de la publicación en un periódico de circulación en la Región Metropolitana, entendiéndose de esta forma que serán accesibles y conocidas por todos los interesados, sin perjuicio de lo anterior también se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 17° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, informando por una sola vez a las Municipalidades de la respectiva región la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular.

4.1.- FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

La recepción de las postulaciones y antecedentes se recibirán exclusivamente en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Pedro de Valdivia N° 963, Comuna de Providencia, o recepcionado por correo certificado hasta la hora indicada. La recepción de antecedentes será entre 27 de agosto hasta el 07 de septiembre del año 2026, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas. No se recibirán postulaciones, ni antecedentes fuera del plazo antes indicado.

El personal de Oficina de Partes, dependiente de la Secretaría Municipal, al momento de recepcionar el sobre cerrado, le otorgará a cada postulante un documento donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente.

4.2.- FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser presentados en un sobre cerrado y deberá indicar claramente en el anverso el nombre completo de él o la postulante, e individualizar el cargo a postular, de acuerdo a los siguientes términos:

SEÑORES

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

CARGO: 2.10 Directivo Grado 3, Director de Control

PEDRO DE VALDIVIA # 963

PROVIDENCIA

La o las glosas y cargos señalados en el sobre deberán ser coincidentes con aquellos seleccionados en el **Anexo N° 1 "Ficha de Postulación Provisión de Concurso Público"**. En caso de hallar diferencias, serán consideradas las glosas y cargos indicados en el Anexo N° 1.

Una vez concluido el plazo para la presentación de antecedentes, no se podrán recibir nuevas postulaciones, ni se recibirán antecedentes adicionales.

Los postulantes que presenten alguna limitación funcional que le genere alguna dificultad para ser parte del proceso de selección, deberán informarlo en la **Ficha de Postulación Provisión Concurso Público (Anexo N° 1)**, con el fin de adoptar medidas pertinentes que garanticen la igualdad de condiciones a todos los postulantes a dicho proceso.

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.CGR.N° 2494 / DE 2026.-

5.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

N°	ETAPAS	FECHA
1	PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Los formularios estarán disponibles, se publicarán y se entregarán desde el 27 de agosto hasta el 07 de septiembre de 2026 de forma presencial o por correo certificado, período en el cual además se recibirán las postulaciones. La recepción física se realizará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Providencia, en Pedro de Valdivia N°963. El horario de atención es de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas. También podrás encontrar toda la información y los documentos en su página web oficial
2	EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	Del 08 al 16 de septiembre de 2026.
3	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS	Del 16 de septiembre al 08 de octubre de 2026.
4	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	Del 08 de octubre al 16 de octubre de 2026.
5	NOMBRAMIENTO	A partir del 21 de octubre de 2026.

5.1.- Cabe señalar que las fechas mencionadas desde el número 3 al 5, son plazos estimados y podrían estar sujeto de modificación.

6.- Publíquese un aviso en un diario de amplia difusión de la Región Metropolitana, el día JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2026.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-



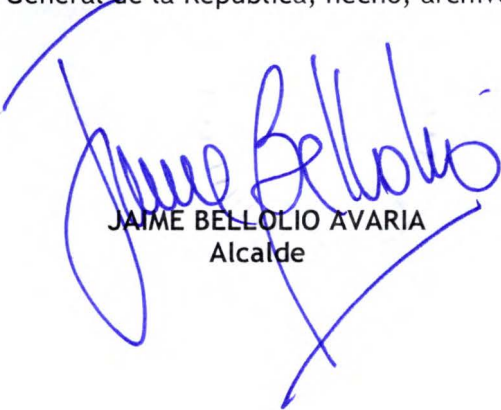


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Personas
- Contraloría General de la República
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2469.-



JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde